



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 149-2020-MDI/GM**

Ilabaya, 10 de junio del 2020

**VISTO:**

La Modificación N° 01 al Expediente Técnico por Adicional N°01 (Partidas Nuevas) de la IOARR de Emergencia "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL ENCIMA EN LA LOCALIDAD BOROQUEÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2448182, presentado por el Arq. Walter Félix Zapana Vargas, en su calidad de Gerente (e) de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para su revisión y aprobación correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2014-MDI/GM se aprueba el Instructivo N° 001-2014-MDI "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", en donde se establece que, durante la ejecución de la obra pueden haber modificaciones por adicionales, deductivos para el cumplimiento de metas siempre en cuando estos sean necesarios y estén justificadas técnicamente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2020-MDI/GM, de fecha 16 de Marzo del 2020, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la IOARR de Emergencia "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL ENCIMA EN LA LOCALIDAD BOROQUEÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con un presupuesto por el monto de **S/ 232,182.81** (Doscientos treinta y dos mil ciento ochenta y dos con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario bajo modalidad de administración directa, según detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>167,054.23</b>
GASTOS GENERALES	23,387.59
=====	
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>190,441.82</b>
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	4,604.83
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN	11,426.51
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE	3,808.84
GASTOS GESTIÓN DE PROYECTOS	19,044.18
GASTOS CONTROVERSIAS	2,856.63
<b>TOTAL PRESUPUESTO INVERSION</b>	<b>232,182.81</b>

Que, mediante Informe N° 012-2020-KTQL-RO-RSPB-CDUR/MDI, de fecha 04 de junio 2020, la Ing. Katerine Tatiana Quispe Llanos en su condición de Residente de Obra de la IOARR de emergencia "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL ENCIMA EN LA LOCALIDAD BOROQUEÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", remite el informe técnico sustentatorio del expediente técnico del Adicional N° 01 por Partidas Nuevas para contemplar las medidas de prevención sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, por la suma total de **S/. 55,069.39** soles, del IOARR en mención, por lo que el presupuesto actualizado asciende al monto de **S/. 287,252.20** (Doscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y dos con 20/100 soles), según detalle:

DESCRIPCION	EXP.TECNICO APROBADO	ADICIONAL N° 01	EXP.TECNICO
		POR PARTIDAS NUEVAS	MODIFICADO
COSTO DIRECTO	167,054.23	40,423.83	207,478.06
GASTOS GENERALES	23,387.59	5,659.34	29,046.93
<b>SUB TOTAL</b>	<b>190,441.82</b>	<b>46,083.17</b>	<b>236,524.99</b>
GASTOS DE SUPERVISIÓN	11,426.51	2,764.99	14,191.50



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2020-MDI/GM

Ilabaya, 10 de junio del 2020

GASTOS DE LIQUIDACIÓN	3,808.84	921.66	4,730.50
GASTOS GESTION DE PROYECTOS	19,044.18	4,608.32	23,652.50
GASTOS DE CONTROVERSIAS	2,856.63	691.25	3,547.88
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	4,604.83		4,604.83
<b>TOTAL</b>	<b>232,182.81</b>	<b>55,069.39</b>	<b>S/. 287,252.20</b>

Que, mediante Informe N° 042-2020-US-JMSG/MDI, de fecha 08 de Junio de 2020, el Ing. José Miguel Salamanca Gómez en su calidad de Inspector del IOARR de Emergencia "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL ENCIMA EN LA LOCALIDAD BOROGUEÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", remite el informe técnico de conformidad del Adicional N° 01 por partidas nuevas del IOARR en mención, el mismo que busca implementar el plan de vigilancia prevención y control COVID 19, que asciende a un presupuesto de S/. 55,069.39 (Cincuenta y cinco mil sesenta y nueve con 39/100 soles), con una incidencia acumulada con respecto al monto de expediente técnico aprobado es de 23.72%, derivado mediante Informe N° 419-2020-US-GM/MDI por la Unidad de Supervisión a la Gerencia Municipal para su aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 596-2020-MDI/GPP, de fecha 09 de junio del 2020, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la opinión presupuestaria favorable, indicando la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Adicional N° 01 por el monto de S/. 55,069.39 (Cincuenta y cinco mil sesenta y nueve con 39/100 soles), del IOARR de Emergencia "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL ENCIMA EN LA LOCALIDAD BOROGUEÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", asimismo se indica que conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) La disponibilidad financiera en los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales. Concluyendo que se debe señalar que la disponibilidad otorgada, no convalida los actos o acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados, por lo que se recomienda continuar su procedimiento de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Modificación N° 01 al Expediente Técnico por Adicional N° 01 por Partidas Nuevas de la IOARR de Emergencia "REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL ENCIMA EN LA LOCALIDAD BOROGUEÑA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2448182, por el monto total de S/. 55,069.39 (Cincuenta y cinco mil sesenta y nueve con 39/100 soles), generando un incremento presupuestal de 23.72%, por lo que el monto de inversión actualizado del IOARR de emergencia asciende a S/. 287,252.20 soles. Conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXP.TECNICO APROBADO	ADICIONAL N° 01	EXP.TECNICO
		POR PARTIDAS NUEVAS	MODIFICADO
COSTO DIRECTO	167,054.23	40,423.83	207,478.06
GASTOS GENERALES	23,387.59	5,659.34	29,046.93



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149-2020-MDI/GM

Ilabaya, 10 de junio del 2020

SUB TOTAL	190,441.82	46,083.17	236,524.99
GASTOS DE SUPERVISIÓN	11,426.51	2,764.99	14,191.50
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	3,808.84	921.66	4,730.50
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS	19,044.18	4,608.32	23,652.50
GASTOS DE CONTROVERSIAS	2,856.63	691.25	3,547.88
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	4,604.83		4,604.83
TOTAL	232,182.81	55,069.39	S/. 287,252.20

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR, la presente Resolución y el expediente sustentatorio a la Unidad Ejecutora, a fin de que proceda al registro de la modificación en el banco de inversiones, conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C/c  
ALCALDÍA  
G.M.  
G.A.J  
DIDUR  
U.S.  
GPP



Ing. Nicandro Machaca Mamani  
GERENTE MUNICIPAL